



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1596

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el quinto párrafo del artículo 31, y el quinto párrafo del artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 31. - ...

...

...

...

El Poder Legislativo se regirá por los principios de Parlamento Abierto, la transparencia, acceso a la Información, la máxima publicidad, la apertura gubernamental, la participación ciudadana y la rendición de cuentas; La ley establecerá los mecanismos para hacer efectivos los principios a los que hace referencia este artículo. El Órgano Interno de Control fungirá como Autoridad Garante en materia de Transparencia.

Artículo 65 Bis. ...

...

...

...

En el desempeño de sus funciones, la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, contará con plena autonomía técnica, de gestión, presupuestal y financiera para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. La función de fiscalización se desarrollará



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. No obstante, cumplirá sus obligaciones en materia de Transparencia ante la Autoridad Garante del Poder Legislativo.

...

...

...

...

I. a la VIII. ...

...

...

...

...

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, publíquese.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1596

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. – San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de julio de 2026.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA.

DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE.

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA.

DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIA.

DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO.